DICTAMEN UOC N° 28/2018

LLAMADO MOPC N° 79/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 1, ID Nº 228086. EMPRESA ADJUDICADA: INCONPAR S.A.

Asunción, 16 de noviembre de 2018.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Vialidad, por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del Contrato S.G. Ministro N° 568/2012, suscripto en el marco del llamado **79/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 1, ID Nº 228086**, con la empresa **INCONPAR S.A.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio"*.

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del Contrato S.G. N° 568/2012 corresponde a la Dirección de Vialidad, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al Informe Técnico del Departamento de Ejecución dependiente de dicha dirección, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico de fecha 16 de octubre de 2018, el Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

*El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro Nº 568/2012, suscripto entre este Ministerio y la empresa **INCONPAR S.A.**, adjudicada con el Llamado de Referencia.*

*Este Departamento ha verificado y los encontró correctos, los respectivos montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los **Certificados Nº 01 (enero/2013) al 08 (agosto/2013), 10 (octubre/2014), 12 (diciembre/2014) al 16 (abril/2014) y 33 (septiembre/2015) al 38 (febrero/2017)**, considerando:*

1. ***Cláusulas contractuales: Condiciones Generales y Especiales del Contrato***

Cláusula 6.4. "Modalidad de facturación y pago" *se establece: "El contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

142 (ciento cuarenta y dos)

en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma"

En las C.E.C., cláusula 6.4 c) *se establece: "Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Bando Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional."*

2. Cálculo Aritmético

Adjunto la planilla de cálculo donde consta los datos (M.E.U., Nº de Factura, Monto de Factura) y montos indicados en concepto de intereses por mora en los retrasos en los pagos de los ***Certificados Nº 01 (enero/2013) al 08 (agosto/2013), 10 (octubre/2014), 12 (diciembre/2014) al 16 (abril/2014) y 33 (septiembre/2015) al 38 (febrero/2017)****, cuya suma asciende a* ***G. 276.303.071.-*** *(Guaraníes, doscientos setenta y seis millones trescientos tres mil setenta y uno) IVA incluido, el cual representa el 3,29 % del monto del Contrato Original.*

3. Documentos Respaldatorios

MES	M.E.U. Nº	Año	Certificado Nº	Factura Nº	Monto de la Factura s/ IVA (Guaraníes)	Monto de la Factura s/ IVA (Guaraníes)	Fecha de Entrada	Fecha Prevista de Pago	Fecha de Acreditación	Días Trascurrido para la Acreditación	Plazo de Pago de Factura (Días)	Días de Mora mayor a 60	Promedio de las Tasas Máximas Activas Nominales	Tasa Diaria = Promedio de Tasa/365 días	Interés (Guaraníes)
enero	13.141	2013	1	330	115.911.081	105.373.710	22/03/2013	21/05/2013	15/10/2013	207	60	147	16,78%	0,000459726	7.121.126
febrero	15.814	2013	2	331	167.364.945	152.149.950	09/04/2013	08/06/2013	15/10/2013	189	60	129	17,85%	0,000489041	9.598.578
marzo	23.317	2013	3	334	167.909.445	152.644.950	29/05/2013	28/07/2013	15/10/2013	139	60	79	18,00%	0,000493151	5.946.880
abril	29.935	2013	4	5	214.478.055	194.980.050	17/07/2013	15/09/2013	07/11/2013	113	60	53	18,21%	0,000498904	5.155.646
mayo	30.515	2013	5	6	246.173.152	223.793.775	22/07/2013	20/09/2013	10/12/2013	141	60	81	18,21%	0,000498904	9.043.782
junio	35.043	2013	6	8	246.173.152	223.793.775	05/09/2013	04/11/2013	28/11/2013	84	60	24	18,69%	0,000512055	2.750.272
julio	37.027	2013	7	9	246.173.152	223.793.775	26/09/2013	25/11/2013	28/11/2013	63	60	3	18,69%	0,000512055	343.784
agosto	38.861	2013	8	10	246.173.152	223.793.775	11/10/2013	10/12/2013	27/12/2013	77	60	17	18,42%	0,000504658	1.919.967
octubre	172	2014	10	17	214.943.286	195.402.987	03/01/2014	04/03/2014	05/03/2014	61	60	1	20,45%	0,000560274	109.479
diciembre	4.942	2014	12	25	248.010.771	225.464.337	14/02/2014	15/04/2014	11/08/2014	178	60	118	19,92%	0,000545753	14.519.656
enero	10.309	2014	13	29	247.975.263	225.432.057	28/03/2014	27/05/2014	04/08/2014	129	60	69	24,16%	0,000661918	10.296.007
febrero	13.442	2014	14	31	247.975.263	225.432.057	28/04/2014	27/06/2014	29/08/2014	123	60	63	22,92%	0,000627945	8.918.216
marzo	18.464	2014	15	42	260.292.761	236.629.783	06/06/2014	05/08/2014	11/08/2014	66	60	6	21,41%	0,000586575	832.80[illegible]
abril	18.463	2014	16	43	259.444.127	235.858.297	06/06/2014	05/08/2014	20/08/2014	75	60	15	21,41%	0,000586575	2.075.2[illegible]
septiembre	41.377	2015	33	170	202.820.549	184.382.317	23/11/2015	22/01/2016	16/03/2016	114	60	54	24,54%	0,000672329	6.694.139
octubre	41.977	2015	34	366	153.289.129	139.353.754	26/11/2015	25/01/2016	06/04/2017	497	60	437	24,54%	0,000672329	40.943.202
noviembre	3.317	2016	35	367	169.853.567	154.412.334	28/01/2016	28/03/2016	07/04/2017	435	60	375	27,24%	0,000746301	43.214.301
diciembre	4.049	2016	36	368	168.210.760	152.918.873	03/02/2016	03/04/2016	24/04/2017	446	60	386	26,44%	0,000724384	42.757.960
enero	12.803	2016	37	369	160.214.966	145.649.969	08/04/2016	07/06/2016	24/04/2017	381	60	321	26,75%	0,000732877	34.264.654
febrero	4.466	2017	38	346	155.792.913	110.149.104	30/01/2017	31/03/2017	25/05/2017	115	60	55	28,19%	0,000772329	4.678.923
														SubTotal	251.184.610
														IVA (10%)	25.118.461
														Total	**276.303.071**

- *Copias autenticadas de la presentación en M.E.U., Facturas y Detalles del Pago de los certificados pasibles de mora.*
- *Tasas de Intereses emitidas por el Banco Central del Paraguay.*

Liney Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

- *Informe de la Dirección de Contaduría y la Dirección de Finanzas de los expedientes procesados conforme a los registros extraídos del Sistema Contable SICO, según los Memorándum D.C. Nº 311/2018 (folio 109) y Memorándum Nº 258/18 (folio 111).*

4. La conformidad de la Consultora por el monto total en concepto de Intereses por Mora.

Según nota INC-MOPC79/2012-PAQ1-005-2018 se presenta la conformidad con el monto correspondiente a los intereses moratorios, por parte de la empresa Consultora INCONPAR S.A.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe Nº 13/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)…"*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

CIRCULAR DNCP N° 08/2017

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio…

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro N° 568/2012,** suscripto en el marco del llamado **MOPC N° 79/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 1, ID Nº 228086**, con la empresa **INCONPAR S.A.**

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

(Un ciento cuarenta y uno)